



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10139
(Abril 24 de 2014)

“Por el cual se aplaza el ingreso del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo al modelo procesal de la oralidad”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en sesión Extraordinaria de Sala Administrativa del 24 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja ha informado mediante oficio DESTJ14-877 que *“dado a un fallo judicial correspondiente a una acción popular, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se vio en la necesidad de contratar un estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio del actual Palacio de Justicia de la ciudad de Sogamoso, dando como resultado que el edificio no se encuentra en las mejores condiciones para resistir sismos consecutivos,*

De otro lado, es de anotar que el edificio actual es insuficiente para albergar la totalidad de juzgados de la ciudad de Sogamoso, sumado a su inadecuado diseño arquitectónico que data de comienzo de los años 80, y a lo anterior, se suma que rigen actualmente los efectos de la Ley de Garantías Electorales, la cual prohíbe la contratación directa que cubre el arrendamiento de inmuebles.”

Que se hace necesario contar con la infraestructura física necesaria para el ingreso del correspondiente Distrito Judicial a la oralidad de que trata la Ley 1395 de 2010.

Que en virtud de lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Implementación del Sistema Oral. Aplazar el ingreso al sistema procesal oral del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo hasta el momento en que lo disponga la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica en lo pertinente el Artículo 7° del Acuerdo PSAA13-10072 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ